

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que en el auto de octubre 24 de 2022, mediante el cual se decretaron pruebas, se omitió decretar las solicitadas por la Procuraduría de Familia. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 25 de octubre de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Lidia Yaneth Chávarro Pacheco

Auxiliar Judicial.

PROCESO : PRIVACION PATRIA POTESTAD
RADICADO : No. 2021-00303

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme al artículo 287 del C.G.P., se adiciona el auto del 24 de octubre de 2022, en cuanto a decretar las pruebas solicitadas por la Procuradora de Familia, quedando así:

OCTAVO: PRUEBAS PROCURADURIA

INTERROGATORIO DE PARTE . A instancias de la Procuradora Cuarta Judicial se oirán a las partes en la oportunidad legal de contrainterrogatorio autorizado por el despacho.

VISITA SOCIOFAMILIAR. Se ordena la Visita Socio Familiar al Hogar de las hermanas BENAVIDES OSORIO, a través del personal de apoyo – Trabajadora Social del Centro de Servicios para los Juzgados y de Familia de Armenia, con el fin de resolver los puntos solicitados en el pronunciamiento de la procuraduría visible dentro del expediente en el archivo No. 11 del expediente digital.

Expídase a través del Centro de Servicios los oficios en este sentido.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 26-10-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA